

Año - - - - - Mimeria - - - - - 1805.

247

Fest. N. G.

11

Aug.

1805.

De un oficio que pasó a este Sr. Fral D.<sup>n</sup> Julian —  
Fernandez Flores de Mendoza Dignado Jovitor! del Real  
de Minas de Huatquayoc s<sup>re</sup> que el Comisario de Arroyos D.<sup>n</sup>  
Pedro Romo y Briones resiste á hacer el fanteo á presencia del  
Juez Real Interino D.<sup>n</sup> Miguel Espinacho G. var. molinos &



TH-AD 3

CATA: 23

DOC: 420

Fol: 03 2 (+constitula)

1805

21



Cop  
all  
p







SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Copia  
de off. 0

En condecoracion del Superior Oficio de Qvita de ocho del presente año, debo decir que haviendose convenido por parte de esta Diputacion, al Comisario de Arquea Don Pedro Proenza y Bujones, para que con arreglo a lo que Qvita nos tiene ordenado sobre el Fanteo de las existencias de dicho Ingredivente, que en el Semestre, se debe verificax, en condecoracion del Tuzo Real Interino de este Partido el Comisario Don Miguel Espinachi, se le wrote el dicho Comisario se haga esta Operacion en presencia del citado Subdelegado, por los motivos que expresare a Qvita en este Oficio. Quando se practico el ultimo Fanteo, el citado Tuzo Real Interino, concluida que fue esta diligencia, nos suplico amigral Substituto que hacia de Diputado Don Juan Ignacio Canepa, nos de tubieramos alli algun nos mandamientos mas, por que devenba presencia de otros cierta satisfaccioni que queria daxe al dicho Comisario: y como creyevamos nuevo cierto lo que expreso, con la mayor cautela, convenion



á insultar con vehemencia, y razones sumamente des-  
comedidas al citado Don Pedro, de modo, que no es posi-  
ble copiarlas, por que fueron las palabras que usó  
ésto, tan insultantes, descomedidas, y de un estilo tan  
grosero, que no cabe en boca de una Negra berdole-  
na, ni en la de un hombre el más revoltoso, y ageno  
de toda crianza, de suerte que nos quedamos admi-  
rados, y sorprendidos de que Don Miguel Espi-  
nach hubiese tenido la audacia de hacernos testi-  
gos de tan grave insolencia, y de no haver concu-  
rido en Don Pedro Rosas á aquella moderacion que le  
es propia en su genio pacífico; otro qualquiera  
sujeto que hubiese sido, ya le huviera contenido al  
dicho Espinach, aunque sea acorta de la Vida, con  
el suceso más trágico, y sangriento. Para seme-  
jante, extraño procedimiento por la parte de este  
Juez Real, no hubo más motivo, que cierta Carta  
que havia escrito á su Párramo el Coronel Don Jo-  
sé Buero, el nombrado Don Pedro Rosas que-  
jándose de que el citado Don Miguel Espinach, ha-  
via sacado violentamente á varios Peones que se  
hallaban empleados en el trabajo, y desagüe de la  
Mina de la Paz, y como acostumbrado á tiranizar  
con despotismo al gremio de Mineros, á sus Di-  
#



2  
dos, y al resto de Avitantes de estas Poblaciones, por  
esta razon, allegado a tanto su altaneria que aun no  
permite entre estos inferir el consuelo de las que-  
jas. Esta notable circunstancia, el espíritu audaz  
de este Subdelegado, y sea el principal Paccionario  
que promueve quantas discordias se experimentan,  
tan, y se han experimentado de más de un año, acen-  
ta parte en este Ofineral, en grave perjuicio de la  
quietud publica, y de los Intereses particulares de  
los Ofineros; esta misma razon es, la que nos ha  
determinado se pratique el dicho Fanteo, aunque si, por  
otra parte, nos consta hallarse al presente, en la  
Real Callana de Fincosillo, dos Cargas de plata de  
pina, dirigidas por el mismo Razon, y tener acopia-  
da crecida cantidad de Metales en sus Ingenios, los  
quales se estan beneficiando para la conclusion de  
la Cuenta de Troques. Todo lo qual porovemos en la al-  
ta consideracion de V. S. para que se sirva Ordenar  
nos lo que tubiere por más conveniente. El Diputa-  
do de Segundo voto, se halla ausente, y no hay en  
el dia Substituto alguno en el Distrito del Ofi-  
neral para poder acompañarme en la Subscrip-  
cion de esta, lo que prevengo a V. S. para





SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

En inteligencia = Dios guarde a V. M. muchos años  
Real de Minas de Hualgayoc, y Noviembre veinte  
y dos de mil setecientos noventa y nueve = Julian Fer-  
nandez Flores de Mendoza = Señores Ministros del  
Real Tribunal General del Importante Cuzco de  
Mineria del Perú.

Convenida este traslado con el Oficio suso inserto que Original  
se hallaba cobido en el Expediente relativo a la solicitud de Don Pedro  
Rosas, y Quiñes, Apoderado de los Mineros de Hualgayoc, sobre  
que se provea a aquel Oficio con los Proquez reservados, y  
foliado con la numeración quaxenta y dos, y quaxenta y tres, cu-  
yo Oficio Original devylore ayanque y di al fuego como se pre-  
viene en Pluta provydo por los Señores de este Tribunal, havien-  
do antes conregido, y concertado este que bá cierto y verdadero pa-  
ra que se archive en este Tribunal como se previene en dicho  
Pluta, y en virtud de lo ordenado en el día el presente en Lima,  
y Diciembre diez y seis de mil ochocientos cinco.

Andrés Salero  
ss.º